

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS INCENTIVADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA ESTRATEGIA URBANA INTEGRAL SOSTENIBLE “PERCHEL- LAGUNILLAS”

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo en el marco del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel-Lagunillas” realizará acciones de formación profesional incentivada, que combinan la formación teórico-práctica con la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas. Durante todo el período en el que se desarrolla la acción formativa los alumnos y alumnas perciben una beca vinculada a la asistencia.

En este sentido se ha visto necesaria la elaboración de estas instrucciones que tienen como objeto regular el proceso de selección, control y gestión de dichas acciones formativas.

El presente documento plantea de manera detallada los requisitos de acceso, el baremo para establecer el orden de prelación, el proceso de selección y publicación de listados de admitidos, condiciones de la beca y seguimiento de la formación tanto teórica como práctica.

1. REQUISITOS DE ACCESO A LOS CURSOS

Estos requisitos deben ser de obligado cumplimiento por todos los participantes en las acciones formativas.

- a. Estar empadronado en la zona de actuación del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel- Lagunillas”.
- b. Ser demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- c. No haber participado en cursos incentivados en los 12 meses anteriores al momento de la solicitud, contados desde la fecha de finalización del último curso incentivado realizado por el solicitante.
- d. Ser mayor de 18 años.
- e. Tener en vigor autorización de Residencia y Trabajo en caso de personas extranjeras.
- f. Estar en posesión del título académico oficial que se requiera para acceder a cada curso si así se establece en la publicación del curso. Esta titulación debe tener validez académica, no teniendo esta consideración los certificados a efectos laborales cuando el curso que se convoque esté relacionado con un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 o superior.

2. BAREMO DE VALORACIÓN

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las personas participantes en las acciones formativas, se ha establecido este baremo cuyo fin es otorgar a cada candidato una puntuación en función de su situación personal, para establecer un orden de prelación en el acceso a los cursos.

1. Antigüedad de inscripción como demandante de empleo en SAE

- Más de 18 meses 2 puntos
- Entre 12 y 18 meses 1,5 puntos
- Entre 1 mes y menos de 12 meses..... 0,5 puntos
- Menos de 1 mes..... 0 puntos

2. Datos Unidad Familiar

- Familias con 3 o más hijos menores o personas dependientes a cargo..... 2 puntos
 - Familias con 1 ó 2 hijos menores/ Familia Monoparental..... 1 punto
 - Otras situaciones familiares..... 0 puntos
- (Se reconocerá como hijo a cargo a los menores de 18 años y a los mayores de esa edad con una discapacidad superior al 65%)*

3. Percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo

- NO..... 2 puntos
- SI..... 0 puntos

4. Informe Técnico sobre situaciones especiales emitido por los Servicios Sociales de referencia.

- NO..... 0 puntos
- SI..... 1 puntos

5. Perfil curricular preferente

- Existencia de proyecto profesional..... hasta 1 punto
- Adecuación de la acción formativa al objetivo profesional..... hasta 1 punto
- Pro actividad en la búsqueda activa de empleo..... hasta 1 punto
- Grado de interés manifestado por la acción formativa..... hasta 1 punto

La valoración del perfil curricular preferente podrá ser sustituido por una entrevista y/o por aquellas pruebas aptitudinales o de conocimientos que se consideren más oportunas para valorar que el candidato reúne los requisitos profesionales iniciales que requiera cada curso. En todo caso, en este apartado el candidato solo podrá sumar como máximo 4 puntos.

En caso de empate entre la puntuación de los candidatos se tendrá en cuenta la fecha de antigüedad en la demanda de empleo para desempatar, dando preferencia a las personas con mayor antigüedad.

3. PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

La selección del alumnado se realizará en las siguientes fases:

3.1. Publicación de la oferta formativa: En la página web del IMFE (www.imfe.malaga.eu) se realizará la publicación de las diferentes acciones formativas, con indicación de los requisitos exigidos en cada caso y del lugar y plazo de presentación de las correspondientes solicitudes. El anuncio indicará, en su caso, si se realizarán entrevistas u otros procedimientos para determinar las aptitudes de los candidatos.

3.2. Recepción de solicitudes: Las solicitudes serán recepcionadas por el personal técnico del Proyecto en la forma que se determine, pudiendo ser de forma presencial o por vía telemática. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- solicitud de admisión al curso
- documento de identidad en vigor
- informe de empadronamiento
- titulación académica requerida, en su caso
- acreditación de la situación de desempleo y antigüedad como demandante del interesado
- certificado de percepción de prestaciones
- certificado de persona dependiente a cargo, en su caso
- autorización en vigor de Residencia y Trabajo en el caso de personas extranjeras
- libro de familia

La documentación señalada podrá ser suplida, si así se establece, por una autorización expresa del solicitante para consultar sus datos personales en los diferentes registros telemáticos habilitados al efecto.

El objeto de esta documentación es verificar aquellos aspectos que se consideran requisitos de acceso y/o que son objeto de valoración en el baremo.

3.3. Valoración de solicitudes y comprobación documental para la selección de alumnos:

Tras la recogida de solicitudes y de la documentación acreditativa requerida en cada caso, se procederá a la comprobación documental y se realizarán, en su caso, las pruebas referidas en el punto 4 del baremo “perfil curricular preferente”, para ordenar el listado de mayor a menor puntuación obteniendo la lista de candidatos admitidos, quedando el resto como reservas.

4. PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ADMITIDOS/AS, RESERVAS Y EXCLUIDOS/AS

El listado de seleccionados se publicará en la página web www.imfe.malaga.eu. Asimismo, se contactará con los seleccionados a través de SMS o llamada telefónica.

5. CUANTÍA Y PAGO DE LA BECA

En aquellos cursos en que se establezca la percepción de una beca se abonará una cuantía de 10 euros por día de asistencia. Podrán ser excluidas aquellas personas que no puedan ser beneficiarias de subvenciones por no cumplir los requisitos exigidos para obtener las mismas.

La beca se considera un incentivo y, por tanto, estará vinculada estrictamente a la asistencia. Los días de no asistencia no se abonan.

Al importe de la beca se le realizará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente (actualmente 2%).

El pago de la beca se realizará por meses vencidos y su tramitación será independiente del pago de las nóminas del personal del organismo. Los trámites de abono se iniciarán tras la comprobación de la asistencia efectiva del alumnado al final de cada mes; tras esta comprobación se abonarán las becas en cuanto la gestión económica-administrativa del curso lo permita.

La beca es compatible con otras subvenciones procedentes de otras Administraciones o entidades de derecho público o privado.

6. SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN

El personal técnico del Proyecto realizará un seguimiento de la formación, tanto de la parte teórico-práctica impartida en el aula como de las prácticas profesionales no laborales, estableciéndose un control de las fases y documentación entre IMFE y el centro de impartición. Durante este seguimiento se comprobará que el alumnado cumple responsablemente con las normas que a continuación se detallan.

Durante la formación, el alumnado se compromete a:

- Cumplir con las condiciones de ejecución del curso, indicadas en las instrucciones del programa, así como en la planificación, contenidos y lugar de impartición establecidos en la publicación del curso.
- Asistir a clase con aprovechamiento y observar las reglas de puntualidad establecidas por el centro y por el IMFE.
- No usar móviles o dispositivos electrónicos durante las horas lectivas.
- Respetar las normas de convivencia del grupo de alumnos.
- Cuidar y velar por el mobiliario e instalaciones del centro, así como de los medios tecnológicos puestos al servicio del alumnado.
- Participar en las actividades que el centro establezca como medio para afianzar y reforzar su aprendizaje, siguiendo las indicaciones del profesorado en todo momento.
- Aportar en el plazo que se establezca la documentación que se le requiera para la correcta ejecución del curso y los diferentes trámites que este requiera.

El alumnado causará baja por los siguientes motivos:

- Más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- No seguir el curso con aprovechamiento, acreditado por el profesorado y valorado por el IMFE.
- Incurrir en cualquier tipo de comportamiento que lesione los derechos del resto de alumnos asistentes y/o profesorado de la acción formativa.
- El incumplimiento reiterado de los compromisos antes detallados, no atendiendo debidamente a las posibles indicaciones realizadas por parte del profesorado y/o del IMFE.